

## Bases Administrativas y Técnicas Fondo Concursable Huellas: Innovando en Comunidad 2021

### INTRODUCCIÓN

Las presentes bases dan cuenta de los criterios establecidos para el **Fondo Concursable Huellas: Innovando en Comunidad IPCFT 2030**. El presente documento puede sufrir variaciones de acuerdo a la contingencia sanitaria, considerando plazos y modalidad.

### Aspectos generales

#### 1. Presentación del proyecto

El Programa IP-CFT 2030 lanzado en octubre de 2019 por la CORFO y el Mineduc busca contribuir en aumentar la vinculación de la Educación Superior Técnico Profesional con las necesidades de la industria, mejorando la pertinencia de la formación y aportando de ese modo al desarrollo productivo y crecimiento del país. En este contexto, el IPCFT Santo Tomás está llevando a cabo el proyecto "*Plan estratégico institucional Santo Tomás para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica en la educación superior técnico profesional*".

El objetivo principal es *crear unidades de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica asociadas a dos áreas del conocimiento*. En **Salud**, el trabajo tendrá foco en los cuidados físicos y psicosociales, y en el apoyo al desarrollo del adulto mayor y cuidadores, siguiendo el esfuerzo que Santo Tomás ya viene haciendo hace unos años en diversas iniciativas. Estas temáticas estarán a cargo de las sedes de Iquique y Concepción. Por otro lado, en el área de **Ingeniería**, la industria de mantenimiento 4.0, electrónica y electricidad serán las protagonistas en las regiones de Antofagasta y La Serena asociado al [Marco de Cualificaciones Técnico Profesional](#).

En este contexto, Santo Tomás ha priorizado la Innovación como una búsqueda colectiva de nuevas oportunidades a través de un llamado para convocar iniciativas que impacten positivamente a las empresas y comunidades de estas cuatro regiones de nuestro país, con el objetivo de desarrollar productos combinados de carreras y abordar retos sociales y productivos con estudiantes, docentes y egresados junto a socios comunitarios estratégicos definidos por cada sede.

## 2. Objetivos y metodología de convocatoria

En sintonía con la presentación inicial, el objetivo general de la presente convocatoria es generar un portafolio de proyectos y emprendimientos de innovación tanto empresarial como social (desde ideas a proyectos) que puedan acelerar su potencial impacto en los desafíos de:

- A. **Salud:** Personas mayores (mejora de vida en términos de salud, tecnología, bienestar y más)

A modo de ejemplo, se sugieren las siguientes temáticas, las cuales están basadas en el [Programa de SENAMA "Adulto Mejor"](#) según sus pilares: Ciudades Amigables, Servicios Cercanos, Vida Saludable.

- B. **Ingeniería:** Industria de mantenimiento 4.0, conocimientos eléctricos y electrónicos (levantamiento de problemáticas relacionadas a esta industria junto a socios del Sector Público o PyMEs del Sector Industrial)

Con relación a lo anterior, los objetivos específicos de la convocatoria son:

1. Transferir herramientas y metodologías de innovación a los participantes de la convocatoria con el objetivo de empoderar a los estudiantes a proponer soluciones significativas
2. Fomentar el desarrollo de propuestas innovadoras, colaborativas, mensurables, económicamente sostenibles, replicables y escalables.
3. Acelerar el desarrollo de las iniciativas participantes para generar impacto positivo y real en los socios comunitarios predeterminados.
4. Fortalecer la cultura participativa y propositiva en cuanto a la resolución de problemáticas dentro de la comunidad educativa de Santo Tomás.

## 3. Participantes

Se considerará como participante de la comunidad cualquier persona que ingrese como usuario de la plataforma "Socialab" y realice inicio de sesión, ya sea para postular un proyecto o votar por sus favoritos. Aquellos participantes podrán votar, comentar y viralizar las ideas publicadas en la

convocatoria. Así, incluso aquellos que no se encuentren en competencia podrán ser parte activa de su desarrollo e impulsar sus ideas favoritas.

Pueden postular al concurso equipos compuestos **al menos** de:

- a. Dos estudiantes que sean alumnos regulares del Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica Santo Tomás de las sedes de **Antofagasta, Iquique, La Serena o Concepción**, y que al momento de la postulación y durante el plazo de ejecución de la idea, mantenga dicho estatus de estudiante.
- b. Un alumno titulado de la institución Santo Tomás.
- c. Un docente/académico que sea adjunto<sup>1</sup> o de planta<sup>4</sup> de la institución Santo Tomás (o Analista Disciplinar designado) escogido por el alumno y en mutuo acuerdo, teniendo como rol ser un guía y brindar apoyo al estudiante en la rendición de los fondos a entregar y cualquier otro tipo de ayuda administrativa que el estudiante necesite.

Además, se considerarán como proyectos “admisibles”, todas aquellas iniciativas que se estén desarrollando desde las asignaturas y que cumplan con los requisitos de postulación de las presentes bases. En este caso, el docente/académico debe liderar el proyecto y los estudiantes deberán participar activamente en cada una de las actividades del proyecto.

También, será posible la continuación o escalamiento de una idea o proyecto que no haya sido continuado en otras convocatorias o asignaturas, que coincida con los **Objetivos y metodología de convocatoria**.

Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, el ingreso de las iniciativas a postular y la revisión permanente de la plataforma u otros medios definidos para la comunicación entre el postulante y los equipos directivos.

#### 4. Vía de postulación oficial

Podrán participar con la postulación de proyectos en la plataforma, quienes completen el formulario de registro, lo cual implica haber aceptado los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma y el contenido de las presentes bases.

El desarrollo de la Convocatoria, basada en el uso de la metodología de innovación social abierta, que contempla la recepción de postulaciones, avance de las etapas, evaluación de las ideas y publicación de los resultados se llevará a cabo en la web <https://programa-ip-cft-2030.socialab.com/> realizada por la empresa Socialab, quien también realizará el soporte técnico.

<sup>1</sup> Docente/académico adjunto: son aquellos que cuenten con un contrato fijo u honorarios con la institución Santo Tomás.

<sup>4</sup> Docente/académico planta: son aquellos que cuenten con un contrato indefinido con la institución Santo Tomás.

## 5. Financiamiento y acompañamiento

La asignación de fondos para el desarrollo y ejecución de los proyectos se realizará por medio de la firma de un compromiso con la institución Santo Tomás. Los fondos totales podrán ser gastados desde la confirmación al equipo y sus representantes de la adjudicación.

Estos se otorgarán al inicio según el deseo de desarrollo, es decir, considerando el impacto que el equipo y su propuesta deseen realizar en el territorio elegido y al socio comunitario con quien trabajen. Para esto se deberá formular un Presupuesto tentativo que los participantes declararán como necesario para la materialización de su idea y ello definirá el monto máximo al cual pueden acceder como financiamiento para el desarrollo de su producto o servicio.

Se procederá a la entrega de los fondos de la siguiente forma:

- Se entregará un código de proyecto, el cual deberá complementar con el centro de Costos de la Vicerrectoría Académica de IPCFT para realizar las rendiciones de los fondos adjudicados.
- Santo Tomás realizará un hito de seguimiento posterior a la entrega del premio/fondo con el fin de asegurar un adecuado uso de los fondos adjudicados por los ganadores.

El proceso seguimiento contemplaría **3 sesiones grupales** remotas para la presentación conjunta de avances guiadas a partir de una pauta de trabajo. La no participación por parte de un proyecto en alguna de las sesiones de revisión puede significar la cancelación de la entrega de fondos y apoyo de la institución para la ejecución de la iniciativa.

También se puede cancelar en caso de no cumplimiento de los objetivos expuestos en las postulaciones. Quedará a discreción del equipo evaluador y será comunicado vía correo electrónico a cada participante.

La convocatoria tendrá un fondo total a repartir de hasta **\$10.000.000.-** pesos chilenos (CLP) por sede, donde las iniciativas podrán recibir hasta **\$2.000.000 CLP**, además de entregar apoyo metodológico de parte del equipo evaluador cuando sea requerido por los participantes.

Finalmente, los fondos deberán ser rendidos en su totalidad hasta el **viernes 05 de noviembre\*** de 2021.

\*Se considerarán fechas de rendiciones intermedias (eventualmente 3), a fin de llegar a noviembre con monto \$0.

Rendiciones permitidas	No permitidas
Compra bienes no inventariables (menores a 3 UTM) (ej: post-its, lápices, mascarillas, etc)	Compra de bienes o activos (ej: máquinas, automóviles, computador, celular, etc)
Materiales e insumos (ej: placa de acrílico, cables, adhesivo, pinturas, etc)	Pago de licencias de softwares
Arriendo de espacios físicos (ej: estudio de grabación, gimnasio, anfiteatro)	Inversiones y/o Impuestos
Arrendamiento de vehículos (ej: auto por hora, bus, furgon)	Deudas y/o dividendos
Compra de pasajes nacionales e internacionales.	Multas de cualquier tipo
Gastos de alojamiento y alimentación.	Pago de indemnizaciones
Primas de seguros	Cualquier tipo de gasto de manera retroactiva (Ej: Rendir en Agosto un gasto realizado en Junio)
Capacitación (ej: desarrollo de seminarios, talleres, charlas, honorarios charlistas)	

Con todo el equipo ejecutor, señalará oportunamente la correcta forma de rendir los recursos una vez adjudicados.

## 6. Plazos y etapas del concurso

Todos los plazos de la presente Convocatoria se establecen en el siguiente **Calendario**, que también se encuentra en la página web del concurso y se entenderán como ineludibles. Es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

## A. Calendario General de la Convocatoria



Con todo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar o acortar los plazos fundamentado y comunicarlo con la debida antelación, situación que, en caso de ocurrir, será informada a través de la página web oficial, así como también informada por correo electrónico a cada uno de los participantes.

## B. Etapas:

El periodo de **recepción** de iniciativas por medio de la plataforma será desde el día **21 de junio de 2021** hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos del **04 de julio de 2021** (hora local Chile), siendo este el plazo final para la postulación.

Durante el desarrollo de esta etapa los participantes tendrán acceso a **Cápsulas de Innovación**, las cuales contienen material audiovisual y didáctico para aprender conceptos básicos de innovación, emprendimiento y vinculación con el medio, las cuales servirán como apoyo para el proceso de postulación.

Adicionalmente, si un participante decide abandonar el proceso de postulación en alguna de las etapas, deberá informar de su decisión vía correo electrónico institucional al equipo organizador junto al motivo de su deserción.

El equipo del proyecto será responsable de completar el cupo vacante en un plazo no mayor a tres días, e informar al equipo organizador la situación, de lo contrario arriesga descalificación.

La fase **iMe la juego por innovar!** corresponde al Filtro de Admisibilidad. Durante esta primera evaluación se revisarán las postulaciones en base a los siguientes requisitos mínimos de postulación:

- Situación de alumno regular de los o las postulantes. Respaldo con certificado de alumno regular o correo electrónico institucional de Directivo de carrera.
- Haber completado correctamente todos los campos del formulario. (Se dará la posibilidad de adjuntar archivos como documentos, fotos y otros si fuese necesario dentro del mismo word).
- Video Pitch de la idea (requerimientos abajo)
- Entrega de un Presupuesto viable y ejecutable en plazos (formato descargable en excel).
- La idea o proyecto propuesto tienen una clara relación con lo expresado en los **Objetivos y metodología de convocatoria**, en particular, con el objetivo de la convocatoria y los desafíos.

Posterior a esta, los equipos podrán editar sus postulaciones durante la etapa de **Tu idea 2.0**, siguiendo las sugerencias de los evaluadores, que serán enviadas a ellos vía correo electrónico.

### Pitch Virtual

Presentación oral apoyada por diapositivas, cuya duración no podrá superar los 3 minutos y deberá contener:

- 1.1 Resumir el problema detectado, la oportunidad detectada y la propuesta de valor.
- 1.2 Señalar cuál es la solución y propuesta de valor.
- 1.3 Señalar el estado actual de la iniciativa.
- 1.4 Describir cuáles son los siguientes pasos de la iniciativa.
- 1.5 Realizado lo anterior, la iniciativa pasará a proceso de evaluación.

El período de **Votación del Público** comienza una vez cerradas las Modificaciones, donde los usuarios registrados en la plataforma <https://programa-ip-cft-2030.socialab.com/>, incluidos aquellos usuarios postulantes, podrán darle su apoyo a las iniciativas que deseen apoyar, haciendo click en el botón "Apoyo" del perfil de cada una de estas. Cada usuario podrá emitir un solo voto por iniciativa, sin embargo, podrá votar por más de una.

La evaluación se ponderará según la cantidad de "Apoyo" que acumule cada idea de acuerdo a la tabla de ponderación y que corresponden al 10% de puntaje general de la etapa de selección de finalistas.

En esta etapa, es responsabilidad de los participantes el enviar su propuesta a la mayor cantidad de personas posibles para que voten por ella. Las sedes apoyarán con difusión en diversos medios de comunicación. Finalmente, la nota del público será relevante en la selección. Las iniciativas postuladas serán evaluadas por un sistema de evaluación mixto, compuesto por la votación popular en el sitio oficial, un equipo técnico y un equipo disciplinar.

La fórmula para determinar la nota final de cada iniciativa es:

7

**10% Votación popular + 45% Equipo Técnico + 45% Equipo disciplinar = Nota Final 100%**

donde:

- Votación popular: Ponderación de las votaciones de los miembros de la plataforma.
- Equipo Técnico: Promedio ponderado de las notas de los evaluadores del Team IPCFT 2030
- Equipo disciplinar: Promedio ponderado de las notas de los directores académicos, directores nacionales de Área y profesionales de Vinculación con el Medio de Santo Tomás.

Cada criterio será evaluado con una nota en números enteros de 1 a 4.

Las propuestas que pasen el Filtro de Admisibilidad serán ordenadas en un ranking resultando en posiciones. Tales posiciones serán divididas en 4 segmentos de igual tamaño y ordenados según la cantidad de votos recibidos. En caso de haber un número impar de posiciones, será el segmento más bajo el que verá afectado su tamaño

Puntaje (nota)	1	2	3	4
Posiciones en ranking de votación popular	25% de las posiciones. (Aquellas con la menor cantidad de votos)	25% de las posiciones. (Aquellas que sigan al segmento 1 en cantidad de votos)	25% de las posiciones. (Aquellas que sigan al segmento 2 en cantidad de votos)	25% de las posiciones. (Aquellas con la mayor cantidad de votos)

La **Evaluación técnica y disciplinar** será realizada de acuerdo a los criterios que se presentan en la tabla 1 (a continuación).

En caso de generarse un empate en el número de corte de selección, el equipo evaluador será el encargado de decidir qué proyecto es el elegido considerando la información entregada en el formulario de postulación por cada equipo.

**Tabla 1. Criterios de evaluación, ponderación y declaraciones descriptivas.**

Criterio	4	3	2	1
<b>Justificación de oportunidad o problema</b>	El problema u oportunidad detectada es sentido y de extrema relevancia para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la problemática y/o requerimiento específico del socio comunitario. Se	El problema u oportunidad detectada es relevante para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la problemática y/o requerimiento específico del socio comunitario. Se	El problema u oportunidad detectada es relevante para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la problemática y/o del socio comunitario, pero no es sentido por los mismos. Se observan leves fundamentos	El problema u oportunidad detectada para mejorar la calidad de vida de las personas y/o socio comunitario, si bien es importante, es posible de abordar desde otras

	observa un fundamento teórico metodológico consistente con la información presentada y que justifica la intervención y posible escalamiento en el tiempo.	observa un fundamento consistente con la información presentada y que justifica la intervención y posible escalamiento en el tiempo.	para la información presentada que justifican la intervención.	perspectivas. No se visualizan fundamentos sólidos que respalden la decisión de intervención por este proyecto en particular.
<b>Propuesta de valor</b>	La propuesta logra generar valor en espacios donde no existía antes, potenciando y siendo potenciada por personas, proyectos, servicios.	La propuesta genera valor y es complementaria a otros proyectos.	La propuesta genera valor para sus futuros beneficiarios, pero no mantiene una lógica de implementación futura.	La propuesta no genera valor para los beneficios o puede tener efectos negativos para los mismos
<b>Factibilidad potencial y de ejecución</b>	La propuesta logra utilizar los recursos disponibles y ser aplicable al equipo humano y los recursos técnicos, con un plan de trabajo que refleja su potencial de ser ejecutado en el corto plazo. Es Coherente con el costo y tiempo e inmediatamente viable.	La propuesta tiene detectadas las nuevas herramientas para poder ser ejecutado en el corto plazo.	La propuesta está en proceso de levantamiento de herramientas para poder ser ejecutado a corto plazo.	La propuesta no posee ni tiene detectado el equipo humano ni los recursos técnicos para llevarse a cabo en el corto plazo.
<b>Innovación</b>	La propuesta presenta una nueva forma de ver el problema o hace interactuar los elementos de la solución de una forma completamente innovadora.	La propuesta planteada logra hacer interactuar algunos elementos específicos de manera innovadora.	La idea propuesta busca implementar un producto o servicio ya utilizado en otras partes del mundo, sin proponer ninguna modificación según el contexto nacional.	No existe ninguna innovación respecto a otras soluciones similares.
<b>Elementos Disciplinarios</b>	La propuesta o proyecto, permite aplicar de manera creativa e innovadora soluciones al territorio o socio comunitario, ligadas al quehacer de la disciplina, estableciendo nuevos parámetros para el ejercicio de la profesión.	La propuesta o proyecto, permite aplicar de manera creativa e innovadora soluciones al territorio o socio comunitario, ligadas al quehacer de la disciplina.	La propuesta o proyecto, permite aplicar de manera innovadora soluciones al territorio o socio comunitario, pero que no impactan significativamente al quehacer de la disciplina.	La propuesta o proyecto, permite aplicar de manera innovadora soluciones al territorio o socio comunitario, pero que no impactan al quehacer de la disciplina.
<b>Storytelling</b>	El o los exponentes dan a conocer sus proyectos o ideas de manera adecuada, generando un interés y motivación en su audiencia.	No es posible entender de qué se trata el proyecto o la idea.	Explica de qué trata su proyecto o idea, pero en términos generales.	Explica de qué se trata su proyecto o idea, da detalles y brinda información específica del mismo. Además de lograr transmitir su pasión y compromiso.

## 7. Notificación de seleccionados

Las ideas y proyectos seleccionados en cada etapa del concurso serán notificadas a su correo electrónico de registro, siendo responsabilidad de sus representantes dar acuso de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar.

En el caso de que no lo hagan quedarán fuera de la convocatoria. Si alguna idea seleccionada no acusa recibo de la notificación, es eliminada de la Convocatoria por incumplimiento a las bases y/o se retira voluntariamente de la competencia, se incorporará al ranking la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar **hasta siete días** corridos después de la notificación de los seleccionados. Si es que alguna idea deja la competencia fuera de ese plazo, esta continuará con menos participantes.

Si en este punto y adjudicado un fondo uno o el total de los integrantes abandona el proceso, cada director o directora de carreras de área informara sobre la sanción académica del estudiante.

## 8. Informe de evaluaciones

Los participantes podrán solicitar el detalle de sus evaluaciones y el ranking general con el puntaje total del resto de los participantes. La vía para hacerlo será enviando un correo electrónico desde la cuenta institucional a la dirección remitente de los resultados. El plazo de entrega al que la organización se comprometerá dependerá del flujo de informes solicitados. Estas solicitudes se recibirán con un plazo máximo de 5 días corridos desde la notificación de selección o no selección de las propuestas para la siguiente etapa.

## 9. Implementación y requerimientos.

Un equipo experto en innovación y disciplinar, junto a profesionales de cada sede acompañarán a los participantes seleccionados con el fin de que estos desarrollen sus propuestas de valor, trabajen en el fortalecimiento de sus equipos y en el impacto de la iniciativa, estando disponibles desde la ideación hasta planificación del proyecto. Este trabajo se realizará de manera remota a través de mecanismos en la plataforma, correo electrónico y eventuales actividades por videollamada que serán notificadas de manera previa por correo electrónico a los participantes. A medida de lo posible, también habrá eventual presencialidad.

Entregables requeridos al inicio de la etapa:

- Plan de inversión por el monto adjudicado mostrado a través de una proyección de flujo de caja.
- Planificación de los pasos a seguir en el desarrollo del tiempo completo del proyecto (carta Gantt)

Se irá evaluando cada uno de los proyectos en base a su desempeño en la plataforma de evaluación digital de Socialab nivel de desarrollo (diferenciado de acuerdo a cada iniciativa) y nivel de avance durante el proceso. A esto se suma la evaluación cualitativa en torno al potencial para poder responder a las problemáticas que el concurso plantea y la utilización de los fondos.

Quedarán a discreción de los evaluadores y el equipo organizador la solicitud de modificaciones en los objetivos o la gestión del proyecto, e incluso en la continuidad completa de él.

Es importante el registro de cada equipo de las actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto como forma de prueba. Esto incluirá actas de reuniones, grabaciones de reuniones virtuales, fotografías y videos de encuentros y/o actividades presenciales, entre otros.

## 10. Informe Final

En el plazo estipulado en el **Calendario** se recibirá el Informe final de cada proyecto. Este debe contener:

- Hoja de gastos en detalle de cada ítem del presupuesto presentado al inicio de la convocatoria por el equipo, acompañado de las boletas de cada uno de ellos adjuntas en una carpeta en formato digital.
- Resultados del proyecto, incluyendo tanto los objetivos logrados como aquellos que no fueron alcanzados.
- Registro de las actividades con contenido multimedia: fotos, videos, gifs, etc.

## 11. Envío y aclaración de consultas

Se dispondrá del correo [jvaldiviesob@santotomas.cl](mailto:jvaldiviesob@santotomas.cl) que pertenece a Javiera Valdivieso, Asesora de Innovación del proyecto IPCFT 2030 de Santo Tomás, para responder todas las preguntas técnicas relacionadas a la Convocatoria. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma y se reservará el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la Convocatoria.

## Consideraciones Legales

### 1. Propiedad Intelectual

La forma de tratar la propiedad intelectual de los participantes de la convocatoria estará supeditada a lo que establecen los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.

Los participantes de la Convocatoria declararán expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación chilena, recae de forma exclusiva en los participantes. En este sentido, los postulantes, por el solo hecho de materializar sus postulaciones, se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores a través de sus postulaciones, así como de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material enviado.

Si hay desarrollo de alguna creación o invención de propiedad intelectual o industrial, según corresponda, ésta deberá ser reportada mediante el mecanismo oficial (Formulario de revelación de la Invención, presentado ante la Oficina de Transferencia y Licenciamiento), para que la Universidad Santo Tomás gestione la inscripción, registro o protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de protección reconocida por la legislación chilena, previa suscripción de un contrato de cesión de derechos en favor de la Institución a la cual estén vinculados los participantes. La asignación de beneficios por la explotación de la propiedad intelectual o industrial generada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial aprobado por decreto N°27/2017 de Rectoría Nacional, dependiendo si existe o no relación contractual previa, se trata de profesores visitantes, o estudiantes de Santo Tomás. Estas disposiciones serán extensivas a los participantes vinculados al Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

La propiedad intelectual de una iniciativa será del proponente y/o equipo que presente la iniciativa según el estado de avance que tenga su propuesta. No obstante, y tal como se declarará en el

convenio de colaboración, las iniciativas podrán ser replicadas en cualquiera de las sedes o áreas de Santo Tomás, como también a nivel nacional e internacional, toda vez que exista acuerdo entre las partes involucradas. El objetivo es aportar al escalamiento o la masificación del nuevo producto o servicio generado.

## 2. Uso de plataforma

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imitan el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa de la convocatoria, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, pérdida de la opción de recibir el premio e incluso el ejercicio de acciones legales. El administrador se encargará de asegurar que cada voto sea emitido por un participante de la comunidad que cumpla los requisitos estipulados en el Capítulo II de las presentes bases.

## 3. Difusión de imagen e iniciativas

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, se establece que la aceptación del premio por parte de los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la organización para utilizar su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

## 4. Exclusión de Responsabilidades

Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, desde la organización no han sido los autores de las iniciativas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción.

Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

## 5. Disposiciones Generales

La Convocatoria se registrará por las presentes Bases, las que contienen las disposiciones que regularán a los participantes, categorías de iniciativas, jurado, estructura de la Convocatoria, criterios de selección, financiamientos, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria.

La sola participación en la Convocatoria hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma Web <https://programa-ip-cft-2030.socialab.com/>. Cada participante debe aceptar estar en conocimiento de ambos, antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.